



NEWSLETTER

JUNIO

2022

www.traviesoevans.com

IMPUESTOS

La Presidencia de la República dictó un Decreto mediante el cual se prorroga hasta el 09/12/2022 la vigencia del Decreto No. 4.525 (Decreto de Optimización y Dinamización de los Procesos de Exportación), publicado en Gaceta Oficial del 09/06/2021, y en consecuencia quedan vigentes las dispensas de los regímenes legales para las exportaciones que en el referido Decreto No. 4.525 se señalan. (Gaceta Oficial No. 6.705 Extraordinario del 08/06/2022. Decreto No. 4.694. Entrada en vigencia: A partir del 09/06/2022).



La Presidencia de la República dictó un Decreto mediante el cual se exoneró del pago del Impuesto sobre la Renta a los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial, obtenidos por las Asociaciones Cooperativas constituidas conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto con fuerza de Ley Especial de Asociaciones

Cooperativas. La exoneración se aplicará a los ejercicios fiscales que se encuentren en curso al entrar en vigencia el Decreto. El Decreto tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial, prorrogable por igual periodo. (Gaceta Oficial del 15/06/2022. Decreto No. 4.695. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial).

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente a los meses de marzo y abril de 2022. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para los meses de marzo y abril de 2022 es 56,18% y 55,95%, respectivamente. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante los meses de marzo y abril de 2022, se aplicará dicha tasa incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 21/06/2022. Providencias Administrativas No. SNAT/2022/000028 y No. SNAT/2022/000039).

Caracas, 20 de julio de 2022.



TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arría-rengel-y-paz)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.